



Avellaneda, 02 NOV 2010

VISTO:

El expediente 01-068/10

Lo establecido por los artículos 49 y 59 de la Ley 24.521, de Educación Superior.

Lo establecido por los artículos, 1 y 6 de la Ley 26543, de creación de la Universidad Nacional de Avellaneda respecto de las atribuciones conferidas al Señor Rector-organizador.

La designación efectuada por el Decreto Nacional 842/2010

Lo establecido por el Estatuto Provisorio de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Educación Superior, es función del Rector-organizador conducir el proceso de puesta en funcionamiento de la Universidad Nacional de Avellaneda, haciéndose imprescindible a tal fin la organización y coordinación de esfuerzos que permita llevar adelante la gestión de tal proceso.

Que siendo la Universidad Nacional de Avellaneda una entidad recientemente creada sin contar, a la fecha, con sus órganos de gobierno constituidos estatutariamente es competencia del Rector Organizador la presentación de carreras de grado como así también la aprobación de los correspondientes planes de estudio.

Que el estatuto provisorio Aprobado por Resolución Ministerio de Educación N° 1260/2010 del 3/09/10 publicada en el Boletín Oficial el 10/09/10, en sus artículos 137 y 138 prevé la competencia del Rector Organizador.

Que en el presente año comenzará la actividad académica de la Universidad, siendo necesario a fin de su eficiente funcionamiento la aprobación de la oferta académica.

Que la presente resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto por el artículo 6 de la Ley de creación de la UNDAV y los artículos 49 y 51 de la Ley 24521 de Educación Superior.

POR ELLO

El Rector-organizador de la Universidad Nacional de Avellaneda

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébase la creación de la carrera de Tecnicatura en Periodismo, dependiente del Departamento de Articulación Transversal de Ciencias Sociales.

RESOLUCIÓN

Ing JORGE F CALZONI
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



ARTÍCULO 2°: Apruébase el plan de estudios de la carrera que se acompaña como Anexo I y forma parte de la Presente.

ARTÍCULO 3°.- Efectúese la presentación correspondiente ante la Comisión Nacional de Acreditación y Evaluación Universitaria

ARTICULO 4°: Comuníquese y Archívese

RESOLUCIÓN
N°

082 / 10



Ing JORGE F CALZONI
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA